BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONSULTORÍA PARA DISEÑAR UN MODELO DE NEGOCIO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE, PARA EL PROYECTO: "PLATAFORMA INTELIGENTE PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LAS RUTAS DE TURISMO DE NATURALEZA CON EXPERIENCIAS TRANSFORMADORAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN





¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

H.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

RUC Nº

: 20531375808

Domicilio legal

: CALLE AEROPUERTO N° 150 - MOYOBAMBA

Teléfono:

: 042-562100

Correo electrónico:

: procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría PARA DISEÑAR UN MODELO DE NEGOCIO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE, PARA EL PROYECTO: "PLATAFORMA INTELIGENTE PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LAS RUTAS DE TURISMO DE NATURALEZA CON EXPERIENCIAS TRANSFORMADORAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 18-2023-GRSM/ORA., del 20 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo 120 días calendarios considerando para la prestación de entregables los siguientes plazos:



Entregable	Plazo máximo de entrega
Primer	Hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Segundo	Hasta 90 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.
Tercer	Hasta 120 días calendario contados a partir del día siguiente día de la suscripción del contrato.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional San Martin, sito en Calle Aeropuerto N° 150 – Moyobamba En la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Decreto Legislativo Nº 295.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1195 y sus modificatorias, Ley General de Acuicultura
- Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE y sus modificatorias, Reglamento de la Ley General de Acuicultura. Ley N°27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Resolución Ejecutiva Regional N°294-2016-GRSM/GR; aprueba la Directiva N°001 2016- GRSM/GRDE denominada Directiva de Supervisión y Monitoreo de las Actividades, Proyectos, Programas y Planes que Ejecutan las Dependencias del Pliego 459 Gobierno Regional de San Martín.
- Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. DIRECTIVA № 001-2019-EF/63.01.
- Directiva de gestión de inversión pública en la fase de ejecución física con la aplicación del BIM del Gobierno Regional San Martín, DIRECTIVA Nº 001-2023-GRSM/GRPyP-SGPM
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y Decreto Supremo Nº 033- 2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



H.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$C_1 = 0.80$$
 $C_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.



 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica 10.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martin – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto Nº 150 – Moyobamba.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Tres Entregables tal como se muestra a continuación:

Entregable	Condición para el pago	Plazo máximo de entrega
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable	El 35%del monto contractual
Segundo	Después de emitida la conformidad a segundo entregable	El 35%del monto contractual
Tercer	Después de emitida la conformidad a tercer entregable	El 30%del monto contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín.
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín.

En conformidad del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Toda documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martin – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto Nº 150 – Moyobamba.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable del Oficina de Promoción de la Inversión Privada

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Sostenible, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Informe de entregables.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional San Martin – SEDE CENTRAL, ubicado en calle aeropuerto Nº 150 – Moyobamba.

H.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

ANO BE LA PARIDAD, ASSAUL SERVES LOTS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de consultoria para diseñar un modelo de negocio para la sostenibilidad de la plataforma inteligente en marco al proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turisticos de la región San Martin".

2. Finalidad pública

La presente contratación permitirá realizar las acciones que proporcione la sostenibilidad de operaciones en el tiempo de la plataforma inteligente, a fin de cumplir con los objetivos y metas descritos en el proyecto que beneficiarán a los actores de la cadena de valor de turismo en la región.

3. Antecedentes

A través del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-907 suscrito entre la Unión Europea y la República del Perú, la Unión Europea concede al gobierno de Perú el financiamiento para la acción denominada "Desarrollo económico sostenible y promoción de las PyMEs a nivel subnacional", que a su vez mediante Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2018/400-506, se delega la aplicación del resultado 4 y resultado 5 de la acción, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En este marco, en el año 2021, el Gobierno Regional San Martin mediante la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, postuló al fondo concursable de inversión privada a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turisticos de la región San Martin", en la modalidad de innovación tecnológica.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) mediante Resolución Nº 2021/SPE/0000400188 de Concesión de Subvención de fecha 28 de septiembre de 2021, concede la subvención al Estado de Perú y al Gobierno Regional de San Martín.

El objetivo general de la intervención es generar oportunidades de negocio para los emprendimientos en el sector de turismo de naturaleza aplicando soluciones tecnológicas innovadoras articuladas a la prestación de servicios que generen una experiencia transformadora en el turista y visitante. El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Desarrollo e implementación de la plataforma tecnológica.
- Il Desarrollo del modelo de gestión de turismo 4.0.
- III Desarrollo y acondicionamiento de productos turísticos de naturaleza
- IV. Desarrollo del modelo de negocio y transferencia tecnológica.





H.





OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

"APPORE LA UNIDAR, CAPTURE TO DESCRIPT OF THE OPERATOR OF

En marco de la ejecución del Componente IV. Desarrollo del modelo de negocio y transferencia tecnológica; se contempla la identificación de los resultados, diseño del proceso, identificación de actores, implementación de metodología, elaboración del diseño, presentación e implementación.

Con Memorando N°074-2022-GRSM/GRPYP, de fecha 20 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, la incorporación de saldo balance - Primer desembolso por el monto del de S/ 1,149,518.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho con 00 /100 soles), del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turísticos de la región San Martin".

Con Memorando N°1136-2022-GRSM/GRPYP, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, la incorporación de saldo balance - Segundo desembolso por el monto del de S/ 434,711.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos once con 00/100 soles), del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turísticos de la región San Martin".

Con Memorando N°092-2023-GRSM/GRPYP, de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, la incorporación de saldo balance, por el monto de S/ 654, 413.00 (Seis Cientos Cincuenta y Cuatro mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles), del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turísticos de la región San Martin".

Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo general

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica a todo costo, responsable de diseñar un modelo de negocio que contribuya a la sostenibilidad de la plataforma tecnológica digital; que se viene desarrollando; tomando en consideración la actividad tipo empresarial (emprendimiento), un servicio público capacitado o una combinación de ambos, articulados a una estrategia de financiamiento y sostenibilidad para su operación, permitiendo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turísticos de la región San Martín".





pág. 2









OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

CARO DE LA UNICAR LA PAR Y EL DECARROLLO

4.2. Objetivos específicos

- Diagnosticar, identificar y definir el tipo o modalidad de modelo de negocio que garantice la sostenibilidad y gobernanza de la plataforma tecnológica digital.
- Diseñar (desarrollar y detallar) un modelo de negocio que le permita lograr la sostenibilidad de operaciones de la plataforma tecnológica digital con el fin de mantener de manera constante y actualizada la información sobre la oferta turística regional que ayude al posicionamiento en los mercados priorizados.
- Diseñar un plan de negocio y operaciones para los dos primeros años incluyendo el mapeo de alianzas estratégicas, las líneas de desarrollo de la plataforma y el sistema de abastecimiento de información que permitan potenciar la plataforma tecnológica digital.
- Acompañar a la entidad en la implementación de este modelo de negocio diseñado para la sostenibilidad de la plataforma tecnológica digital, la cuál será propiedad del gobierno regional de San Martin.

5. Alcances y descripción de la consultoria

5.1. Actividades

Los alcances del servicio orientarán al consultor, más no son de carácter limitativo; en consecuencia y en coordinación con el equipo técnico del proyecto, se podrá plantear las mejoras que se estime pertinente con la finalidad de garantizar la operatividad óptima del servicio para el logro de los objetivos.

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de un plan de trabajo, donde se detalle las actividades a realizar durante la ejecución del servicio.
- b) Diseño de herramientas para toma y recolección de información en coordinación con el equipo técnico del Proyecto y la DIRCETUR.
- c) Recolección y análisis de información, que sirva para:
 - Analizar las mejores prácticas de sostenibilidad de plataformas tecnológicas digitales públicas o privadas.
 - (ii) Analizar el marco normativo y funcional asociado a los posibles modelos de negocio para la sostenibilidad y escenarios de uso de la plataforma de propiedad y titularidad del GORESAM.
 - (iii) Estimar y dimensionar la capacidad de oferta regional a nivel de servicios turísticos, espacios de experiencias y lugares de visita de gestión pública y/o privada, así como el interés del sector privado que puedan servir para estimar la viabilidad y análisis de beneficios que permitan la sostenibilidad y viabilidad de la plataforma.
- d) Elaboración de un diagnóstico situacional en base a antecedentes y condiciones actuales y finales del desarrollo de la plataforma, otras experiencias en el mercado, modelos de gestión o negocio existentes y condiciones de viabilidad en base a marco normativo y funcional del estado.
- e) Análisis y definición de los elementos para el diseño y desarrollo de un modelo de negocio que busque la sostenibilidad de la plataforma tecnológica en base al diagnóstico.

pág. 3

H.

C.



OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

f) Realizar una convocatoria para la estimación del nivel de interés de actores privados, empresas o emprendimientos de tipo tecnológico que pudieran convertirse en socios, operadores o concesionarios de la plataforma tecnológica.

- g) Elaboración de una propuesta de plan de gestión a cinco años y una propuesta de plan operativo para los dos primeros años que incluya los detalles especificados en el modelo de negocio elegido y que permia cumplir las actividades dentro del marco normativo vigente, la proyección de financiamiento y las funciones del GORESAM. Este plan deberá contener las estrategias de sostenibilidad financiera, propuesta de valor de la plataforma, proyección de ingresos o valor estimado o costo beneficio del servicio público, perfiles del personal y estimación del número de profesionales a cargo del funcionamiento y gestión, entre otros detalles coordinados previamente con el equipo del proyecto y la DIRCETUR.
- h) Realizar un taller transferencia tecnológica para el sector turístico, este debe ser mínimo 08 horas (puede ser en días compartidos) con los actores que se inscribieron en la convocatoria.
- i) Si el modelo se define como una modalidad de tipo de público, el consultor debe identificar un servicio público que permita la sostenibilidad de la operación de la plataforma tecnológica y tenga sus directivas, normas, reglamentos, permisos y viabilidad legal para operarla cumpliendo los fines para el cual fue creado.
- j) Si el modelo se define como una modalidad de tipo público-privado, el consultor debe identificar un servicio público que permita la sostenibilidad de la operación de la plataforma tecnológica y tenga sus directivas, normas, reglamentos, permisos y viabilidad legal y presupuestal para operarla cumpliendo los fines para el cual fue creado.
- k) Si el modelo se define como una modalidad de tipo privado, el consultor debe identificar el activo a promocionar bajo los lineamientos de las políticas de promoción de la inversión privada existentes, el mismo que contemple sus procedimientos y diseño de ruta administrativa a seguir para cumplir con los fines para el cual fue creado.
- Validación del modelo de negocio para la plataforma tecnológica, con la participación de socios y aliados.
- m) Establecer el tiempo que demorará para implementar el modelo de negocio y el prepuesto requerido para cualquier modalidad identificada.
- n) Evaluar las distintas alternativas de ingresos que puede generar a través de la plataforma digital para poder promocionar al sector privado o público-privado. En caso ser público, mostrar la captación de ingreso que se puedan percibir para su operación.
- o) Indicar los mecanismos existentes para el posicionamiento de la plataforma inteligente.
- p) Otras acciones asignadas por la Oficina de la Promoción de la Inversión Privada Sostenible y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

5.2. Procedimiento

Sistematizar, evaluar, y determinar lo expresado en el acápite precedente, coordinando permanentemente con los actores involucrados directa e indirectamente en la ejecución del proyecto. El procedimiento, incluye los siguientes aspectos:

pág. 4









OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

Recolección de información:

- Mejores prácticas de Plataformas Tecnológicas (dos nacionales y una extranjera) en lo relacionado a modelo de negocios para obtener la sostenibilidad.
- (ii) Factores institucionales del GORESAM como son normativa, procesos existentes y mecanismos de promoción de la inversión privada que ayuden a la obtención de un flujo de ingresos que logre la sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica, tomando en cuenta los resultados del proyecto "Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turísticos de la región. San Martín".
- (iii) Infraestructura que soporte el desarrollo de actividades que ayuden a generar un flujo de ingresos.
- (iv) Relacionamiento con otros actores en la región que ayuden al desarrollo de actividades que generen flujo de ingresos para la sostenibilidad.
- (v) Tamaño del mercado potencial de servicios que pudiera ofertar la Plataforma Tecnológica
- (vi) Ecosistema de empresas, emprendimientos, iniciativas o aliados aportantes, concesionarios, operadores o socios del proyecto.

Herramientas metodológicas:

Como herramientas metodológicas se plantea el uso de encuestas, entrevistas semiestructuradas y formularios de procesamiento de información; que previamente deberían ser propuestas por el consultor y validadas por el equipo técnico de Proyecto.

Para el levantamiento de información se propone que puedan realizarse actividades virtuales y presenciales, siendo las primeras pertinentes siempre que estas no dificulten el entendimiento y comprensión de la información compartida. Se deberá por ende incluir reuniones presenciales y talleres que sean necesarios, estimándose de común acuerdo con el equipo del proyecto y la DIRCETUR.

La consultorla debe tener un enfoque participativo, el/la consultor/a debe estar en constante comunicación con la OPIPs que será el enlace con las demás áreas de GORESAM para identificar la información relevante para realizar el diagnóstico, especialmente con la DIRCETUR.

5.3. Plan de trabajo

Elaborar y ejecutar un (01) Plan de Trabajo, en base a las acciones y metas indicadas del Proyecto, la misma que deberá ser presentado a los 08 días después de la suscripción de la firma del contrato, el mismo que debe contener:

- Introducción
- Metas y objetivos
- Recursos
- Descripción de actividades
- Métodos
- Cronograma de actividades (Excel)



pág. S

H.



OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE ASO of Little on Land Co. Box 250 Co.

- Medios de verificación
- Riesgos advertidos

5.4. Sistema de contratación

Suma alzada

5.5. Recursos a ser provistos por el proveedor

- a) El personal que conforme el equipo del proveedor deberá tener la experiencia requenda en el presente TDR.
- b) El proveedor deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su
- c) Todo aquel recurso que sea necesario para la elaboración del servicio requerido.
- d) El proveedor usará sus propios equipos para el desarrollo del presente servicio.

5.6. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Recursos

Ninguno.

Facilidades

- · Acceso a las diversas dependencias del Gobierno Regional San Martín para coordinar la ejecución de las actividades
- Acceso a la documentación necesaria para la ejecución de sus actividades.
- Acceso a reuniones y/o conversaciones con personal y representantes de instituciones que resulten pertinentes que podrá ser de forma virtual y/o presencial.

5.7. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanítarias.

El proveedor está obligado a realizar las actividades de acuerdo a los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales necesarios y aplicables para el servicio requerido.

5.8. Normas técnicas.

No aplica

5.9. Impacto ambiental.

- De conformidad con lo indicado en el Comunicado de la Secretaria General de fecha 15/01/2019, el consultor está prohibido de utilizar y/o permitir el uso de cañitas de plástico y envases de Tecnopor al interior del Gobierno Regional de
- De conformidad con lo indicado en Resolución Ejecutiva Regional Nº 765-2017-GRSM/GR, el consultor deberá promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, haciendo un uso racional, ahorro y optimización del consumo de energia eléctrica, combustible, agua potable, papel y materiales tóxicos, así como la segregación y reciclado de los residuos sólidos.





pág. 6









OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE The data indigue because in production

Estar afiliado a un seguro de prestaciones de salud y lo seguros contra accidentes 5.10. Seguros personales, que cubra con otros nesgos de gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio, proveniente de la prestación de sus servicios. De conformidad con la Nota Multiple N°524-2019-GRSM/ORA

5.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo 5.11.1.

No aplica.

Soporte técnico 5.11.2.

No aplica.

Capacitación y/o entrenamiento. 5.11.3.

No aplica

5.12. Requisito del consultor y de su personal

5.12.1. Requisitos del proveedor

- Persona juridica y/o natural con RUC vigente (activo y habido)
- Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores vigente (servicio)

5.12.2. Perfil del proveedor

- Contar con experiencias en temas vinculados a gestión de sistemas de innovación y/o gestión de la innovación y/o gestión de CTI y/o incubación de empresas y/o asesorías técnico-productiva y/o planes de negocio y/o asesoria técnica y/o fortalecimiento de capacidades de emprendimiento; por un monto facturado total de treinta y cinco mil soles (\$1.35,000.00)
- Deberá CONTAR con un equipo de trabajo con el siguiente perfil.

5.12.3. Perfil del personal

5.12.3.1. Personal clave

1000

1 jefe de equipo

Experiencia Formación requerida académica Acreditar Titulo universitario experiencia minima de la carrera profesional de Administración y/o desarrollando Administración en servicios capacitación turismo y/o Economia y/o Ingeniería.

Funciones a realizar

- Responsable de la presentación consolidada e integral del servicio y de cinco (05) años de garantizar la subsanación de las observaciones que se originen como resultado de la revisión por parte de en la entidad.
- temas relacionados Establecer indicadores de gestión a gestión de la para lograr los objetivos.



Cargo

pág, /





OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

The state of the s

Grado de Magister en temas vinculados a Administración de

vinculados a Administración de empresas y/o Gestión del emprendimiento y/o Dirección de empresas.

innovación emprendimiento y/o desarrollo modelos de negocios y/o análisis y/o financiero transformación digital y/o uso de herramientas digitales y/o gestión proyectos . de digitales y/o formulación y/o ejecución de proyectos.

- y/o Diseñar la metodología a utilizar para y/o la realización del servicio.
- de e Elaborar el plan de trabajo conteniendo la metodología de trabajo, actividades a realizar, instituciones involucradas, áreas y actores a visitar, talleres y/o reuniones de trabajo, encuestas, visitas de campo, cronograma de implementación y otros.
 - Otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento del servicio.

Cargo	Formación académica	Experiencia requerida	Funciones a realizar
1 especialista en plataformas digitales	Bachiller en Ingenieria y/o Economia y/o Administración	Acreditar tres (3) años de experiencia en temas vinculados a marketing digital y/o desarrollo de plataformas educativas digitales y/o UX/UI y/o mejoras de procesos digitales y/o desarrollo de capacitaciones y/o asistencias técnicas.	coordinar con los actores privados, empresas o emprendimientos de tipo tecnológicos interesados en propuestas parecidas a la plataforma tecnológica. Realización de tallares de transferencia tecnológica.
1 asistente administrativ o	Bachiller o Técnico en Economía y/o Administración y/o Contabilidad.	Acreditar dos (2) años de experiencia minima como asistente o apoyo administrativo.	 Recepción y envio de documentos. Levar la agenda las actividades a



Los títulos profesionales requeridos serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/







pag. 8





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

En caso los títulos profesionales requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota:

De existir cambio de alguno de los integrantes del personal clave propuesto, esto solo procede por: Fallecimiento del titular y/o caso fortuito y/o fuerza mayor; el cual se debe comunicar con cinco (05) días calendarios de anticipación a la Entidad, para su respectiva evaluación y autorización.

5.12.3.2. Otro personal Ninguno

5.13. Lugar y plazo de prestación de la consultoría

5.13.1. Lugar

El servicio será prestado a través de actividades de campo y actividades de gabinete. Las actividades campo se realizan en el departamento de San Martín, en las 10 provincias. Así mismo, el consultor deberá recolectar cualquier tipo de información que sea necesaria para la elaboración del servicio en cualquier lugar de la región San Martín y el territorio peruano.

Las actividades de gabinete podrán ser prestadas en la Oficina de la Promoción de la Inversión Privada Sostenible de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto Nº 150 Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba y las sedes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

5.13.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 120 días calendario, considerando para la presentación de entregables los siguientes plazos:

Entregable	Fecha máxima de entrega	
Primer	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	
Segundo	Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	
Tercer	Hasta 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	





pág. 9





OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

La contabilización del tiempo de elaboración de cada entregable no incluye los tiempos de revisión, observación, trámites de aprobación y notificación por parte de la entidad.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación:

Entregable	Plazo para revisión por la entidad	Plazo para el levantamiento de observaciones
Primer	07 días hábiles	Hasta 5 días calendario
Segundo	07 días hábiles	Hasta 5 días calendario
Tercer	07 días hábiles	Hasta 5 días calendario

En caso de existir observaciones a los entregables, la Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible, procederá a notificar vía correo electrónico al proveedor las observaciones para la subsanación respectiva, señalando en el documento el plazo para levantar las observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable.

El plazo para subsanar las observaciones se computa a partir del día siguiente de remitida las observaciones vía correo electrónico.

5.14. Productos o entregables

Como resultados de la prestación se espera obtener los siguientes entregables:

N° de Entregable	Contenido no limitativo del entregable	
01	 Informe sobre el diagnóstico y propuesta preliminar del modelo de negocio, misma que debe contener además lo siguiente: Resumen ejecutivo Antecedentes Objetivos Recopilación de mejores prácticas de sostenibilidad de Plataformas Tecnológicas nacionales y extranjeros; Resumen del diagnóstico y propuesta preliminar del modelo de negocio. Dimensión del mercado potencial de los servicios de la plataforma tecnológica. Anexos: Encuestas, Actas. Listas de participantes Registro fotográfico, Evaluaciones, entre otros. 	
	El proveedor debe presentar el primer entregable en medic fisico y digital, incluyendo los anexos en sus respectivos formatos.	

pág. 10









OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

- Presentación de un volumen, la misma que debe tener la siguiente estructura:
 - Resumen ejecutivo
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Propuesta de Modelo de Negocio para la sostenibilidad, donde explique las diversas alternativas analizadas, haciendo un comparativo de las ventajas y limitaciones.
 - Evaluación de las distintas alternativas de ingresos que puede generar a través de la plataforma digital.
 - Una descripción de lecciones aprendidas y de la percepción de las empresas y emprendimientos capacitados en el taller
 - Anexos

El consultor debe presentar el segundo entregable en medio físico y digital, incluyendo los anexos en sus respectivos formatos.

- > Presentación de un volumen final, la misma que debe tener la siguiente estructura:
 - Resumen ejecutivo
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Modelo de Negocio para la sostenibilidad, socializado con la entidad, donde explique las diversas alternativas analizadas, haciendo un comparativo de las ventajas y limitaciones.
 - Plan de implementación para el modelo de negocios que involucre necesidades de recursos humarios, organizacionales, tiempo y financieros para su implementación; asimismo, la ruta administrativa a seguir.
 - Evidencia del acompañamiento a la entidad para la implementación del modelo de negocio.
 - Evaluar las distintas alternativas de ingresos que puede generar a través de la plataforma digital.
 - Una descripción de lecciones aprendidas en general.
 - Un capítulo de conclusiones y recomendaciones de la consultoría
 - Anexos

El consultor debe presentar el tercer entregable en medio físico y digital, incluyendo los anexos en sus respectivos formatos.

03

02



pág 11







OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

and de la drider l'égret et desarbollor.

5.15. Otras obligaciones del consultor

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

5.16. Adelantos

No se otorgarán adelantos

5.17. Subcontratación

No se permite la subcontratación

5.18. Confidencialidad

El consultor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el consultor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martin, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

5.19. Propiedad intelectual

No aplica

5.20. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín
- Área responsable de las medidas de control: Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín.
- Área que brindará la conformidad: Oficina de Promoción de la Inversión Privada Sostenible.

En conformidad del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.21. Forma de pago

El pago se efectuará en tres (03) entregables tal como se muestra a continuación

CELIONA CALLERY CONTROL OF THE CALLERY CONTRO	ny ()
O M. M.	

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar	
Primer	Después de emitida la conformidad al primer entregable.	El 35% del monto contractual	
Segundo	Después de emitida la conformidad al segundo entregable.	agent is an increase of	
Tercer	Después de emitida la conformidad al tercer entregable.	El 30% del monto contractual	

pág 12







OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

"AND DE L'SUNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En conformidad del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.22. Fórmula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste.

5.23. Penalidad por mora y otras penalidades aplicables.

Penalidad por mora

La penalidad por el retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

No aplica.

5.24. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de un año.

5.25. Declaración de viabilidad

No aplica

5.26. Normativa específica

Para el desarrollo de las actividades el consultor tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de Gobiemos Regionales.
- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ordenanzas regionales del Gobierno Regional San Martin.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín.
- Directivas del Gobierno Regional San Martin.

6. Requisitos de calificación

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de Equipo:

Requisitos:

- Título universitario de la carrera profesional de Administración y/o Administración en turismo y/o Economia y/o Ingeniería.
- Grado de Magíster en temas vinculados a Administración de empresas y/o Gestión del emprendimiento y/o Dirección de empresas.

Especialista en plataformas digitales

Requisitos:

- Bachiller en Ingeniería y/o Economía y/o Administración.





pág. 13





OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

Asistente administrativo

Requisitos

- Bachiller o Técnico en Economía y/o Administración y/o Contabilidad

Acreditación

El Título profesional y grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TITULOS PROFESIONALES no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Jefe de Equipo:

Requisitos:

 Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años desarrollando servicios de capacitación en temas relacionados a gestión de la innovación y/o emprendimiento y/o desarrollo de modelos de negocios y/o análisis financiero y/o transformación digital y/o uso de herramientas digitales y/o gestión de proyectos digitales y/o formulación y/o ejecución de proyectos.

Especialista en plataformas digitales

Requisitos:

 Acreditar tres (3) años experiencia en temas vinculados a marketing digital y/o desarrollo de plataformas educativas digitales y/o UX/UI y/o mejoras de procesos digitales y/o desarrollo de capacitaciones y/o asistencias técnicas.

Asistente administrativo

Requisitos

- Acreditar dos (2) años de experiencia mínima como asistente o apoyo administrativo

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes

ρág. 14









GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
 considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido,
 aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no
 coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia
 si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo
 o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil y cero/cien soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes consultoría en elaboración de planes de marketing y/o implementación de estrategias de marketing y/o planes operativos y/o planes estratégicos y/o modelos de transferencias tecnológica y/o marketing mix y/o Servicios de consultoría para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales y/o actividades para elaboración del Marco Estratégico Institucional de entidades públicas o privadas y/o servicios de levantamiento de información para estudios de oferta y demanda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veínte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores











GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE and the contrast of the processing of

a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de la contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñira al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



El proveedor deberá adjuntar el desagregado de costos del servicio a brindar, del cual se adjunta modelo



pág. 16









GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA SOSTENIBLE

DESAGREGADO DE COSTOS

PROYECTO

"Plataforma inteligente para fortalecer la promoción, desarrollo y articulación comercial de las rutas de turismo de naturaleza con experiencias transformadoras para la sostenibilidad de los destinos turisticos de la región San Martin" Modelo de negocio y transferencia tecnológica

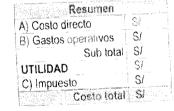
SERVICIO

PLAZO DE EJECUCION

FECHA

Desagregado	Unidad de medida	Cantidad	Tiempo	Import e	Sub Total Total	
The state of the s	niegiua	Emma	A. r. ramana area	Andrew Comments	to the state of th	
4) Costo directo			The second secon			
Remuneración a consultores	San				! 	
Especialistas temáticos						
Personal de soporte de gabinete	•					
Otros que considere			i	C	otal, item A) S/	
Ollos della dollore		and the same of th		5u0	Mail Irein of Farmania	
material and the second	age and the second seco					
		mana a communicação de la commun	windows or a second	and the second second		
R) Gastos operativos		<u> </u>	San	The same of the sa		
B) Gastos operativos		2 2 2 2	And the second s			
Logistica para diagnóstico			Age and the second seco	The second secon		
Pasajes y viáticos						
Logistica para diagnóstico Pasajes y viáticos Imprevistos			And Andrews An			
Logistica para diagnóstico Pasajes y viáticos Imprevistos Útiles y materiales de escritorio				Suk	total item B) S/	-
Logistica para diagnóstico Pasajes y viáticos Imprevistos				Suk	total, item B) S/	
Logistica para diagnóstico Pasajes y viáticos Imprevistos Útiles y materiales de escritorio				Suk	total, item B) Si	
Logistica para diagnóstico Pasajes y viáticos Imprevistos Útiles y materiales de escritorio				Suk	total, item B) Si	





COSTO TOTAL DEL SERVICIO S/

μág 17









GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logistica Versión 22.04.00

Fecha : 27/03/2023

: 10:45 Pägina : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

NRO. IDENTIFICACIÓN :

000921

Tipo Uso

CONSUMO

Dirección Selicitante

: OFICINA DE PROMOCION PARA LA INVERSION PRIVADA SOSTENIBLE

Entregar a Sr(a)

1 JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA

Fecha

27/03/2023

Actividad Operativa

: C0106 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Survicio de consultaria para diseñar un modalo de negocio para la sestenialidad de la plataforma inteligente en marco al proyecto "plataforma inteligente para fortalegar la promocion, desarrollo y arcicularcoto comercia de las natas de turisano do naturalizas con experiencias transformacionas pare la sostenialidad de los destinos turisticos".

FF	Rb	Meta / Mnemónico	Función	División Func,	Grupo Func.	Programa	Prod / Pry	Act / At / Obr
4	-13	0106	09	022	0045	9002	3999999	5001085

	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	and the second s		
Código	Descripción / Términos do Referencia	Clasificator	Valor St.	Unidad Medida
**************************************	The second secon	The state of the s	1.00	SEDVICEO

CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS

23,27.11

868000

SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

LILIANA 18ABEL PAIMA VERGARA Coordinador Proyecto AECID

Gobiergo Regional San Martin Firma del Solicitante

Firmado digitalmente por: CHUMACERO ACOSTA Julio Santiago FAU 20531076808 hard MOTIVO: EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Fecha: 27/03/2023 12:22:19:0500

Firma Autorizada





Documento No: 001-2023147955. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27209. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificartirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=740j2b9eg23b7q46cagadc1q90423e37d4a88anex=951396





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de equipo:

Requisitos:

- Título universitario de la carrera profesional de Administración y/o Administración en turismo y/o Economía y/o Ingeniería.
- Grado de Magíster en temas vinculados a Administración de empresas y/o Gestión del emprendimiento y/o Dirección de empresas.

Especialista en plataformas digitales

Requisitos

- Bachiller en Ingeniería y/o Economía y/o Administración.

Asistente administrativo

Requisitos

- Bachiller o Técnico en Economía y/o Administración y/o Contabilidad.

Acreditación:

El Título profesional y grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TITULOS PROFESIONALES no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de equipo

Requisitos:

 Acreditar experiencia mínima de cinco (05) años desarrollando servicios de capacitación en temas relacionados a gestión de la innovación y/o emprendimiento y/o desarrollo de modelos de negocios y/o análisis financiero y/o transformación digital y/o uso de herramientas digitales y/o gestión de proyectos digitales y/o formulación y/o ejecución de proyectos.

Especialista en plataformas digitales

Requisitos:

 Acreditar tres (3) años experiencia en temas vinculados a marketing digital y/o desarrollo de plataformas educativas digitales y/o UX/UI y/o mejoras de procesos digitales y/o desarrollo de capacitaciones y/o asistencias técnicas.

Asistente administrativo

Requisitos:

- Acreditar dos (2) años de experiencia mínima como asistente o apoyo administrativo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

H.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencía si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil y cero/cien soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: consultoría en elaboración de planes de marketing y/o implementación de estrategias de marketing y/o planes operativos y/o planes estratégicos y/o modelos de transferencias tecnológica y/o marketing mix y/o Servicios de consultoría para la elaboración de Planes Estratégicos Institucionales y/o actividades para elaboración del Marco Estratégico Institucional de entidades públicas o privadas y/o servicios de levantamiento de información para estudios de oferta y demanda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.





BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos		
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil y cero/cien soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: consultoría en elaboración de planes de marketing y/o implementación de estrategias de marketing y/o planes operativos y/o planes estratégicos y/o modelos de transferencias tecnológica y/o marketing mix y/o Servicios de consultoría para la elaboración del Marco	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >=45,000.00 ¹⁴ :		
	Estratégico Institucional de entidades públicas o privadas y/o servicios de levantamiento de información para estudios de oferta y demanda Acreditación:	100 puntos M >=38,000.00 y < 45.000.00:		
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono,	80 puntos M > 35,000.00 ¹⁵ y < 38,000.00:		
	reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹³ .			
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.			

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

 $M \ge S/1000,000.00$ $M \ge S/750,000,00 \le 100$

M >= S/750,000.00 y < 1.000,000.00

[...] puntos

M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00

[...] puntos





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ní los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje minimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	$P_{i} = \underbrace{O_{m} \times PMP}_{O_{i}}$
		Donde:
		I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoria de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDADI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorías: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

COMMONOMISMONTACII CELEPHA MOMORANI E PATEMPER



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún





tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].						
2	()								

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales:

- 1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín.
- 3. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN	BASES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA	4

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"[Α	E	NΤ	ΊD	Α	D"	

"EL CONTRATISTA"

INTEGRADAS

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				editarialmente es escuente este en
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





m	p	O	rt	а	n	ŧ	e

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscrib	ре, [], rep	resentante co	mún del d	consorcio [CONSIGN	IAR EL N	OMBRE [DEL
CONSORCIO],	identificado	con [C	CONSIGNAR	TIPO D	DE DOCU	IMENTO	DE IDE	NTIDAD]	N
[CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOCUN	MENTO DE ID	ENTIDAD	D], DECLA	RO BAJO	JURAN	<mark>IENTO</mark> qu	e la
siguiente informa	ación se suje	ta a la v	erdad:						

Datos del consorciado 1		•	 	www.
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹	The state of the s	Sí	No	
Correo electrónico :				1784 miles N = 14481-7

Datos del consorciado 2		The street of th			
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	and the state of t		M 1 a Sectional Baselin associations (1) 1 assessed		
RUC:	Teléfono(s):		The first state of the first sta		Account to the control of the contro
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o			gog de synthytid M. Mar en gelyt mar et typ fyrforwyd ei tyg gyfyrfor yn yn ei far y groei y gaeffel a ei ter ach daeg gyn y gyfal a cyntae o ffel achar a fyr a fyr y dy'r y gaeffel a gaeffel a fae achar a fydd achar a fyr a fyr y gaeffel a gaeffel a fyr a fyr y gaeffel a gaeffel a fyr a fyr y gaeffel a gaeffel a fae achar a fydd achar a fyr a fy	ppearant recommended and an apply of a portion of
Razón Social :				
Domicilio Legal :				The second second second
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³	The second secon	Sí	No	
Correo electrónico :		***		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibidem.

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

5f.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

 \mathcal{A}



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()		100 110 100 100 100 100 100 100 100 100			17 THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

A.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

BASES INTEGRADAS GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:
 - "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Arnazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		THE STATE OF THE S	The state of the s			
74 TOO TOO TO BE READ TO THE TOO THE TOO TO THE TOO TO THE TOO THE						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

8

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	Т	
		-
	Transfer and the second	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
\	7	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 30

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN ADJUDICACIÓNXAMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS — PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

NTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴									
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA ³³ ACUMULADO ³⁴									
MONEDA IMPORTE ³²									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:									
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •								
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹									
COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL CONFORMIDAD PROVENIENTE ³¹ COMPROBANTE DE CONTRATO O DE SER EL DE: CASO ³⁰ CASO ³⁰									
OBJETO DEL CONTRATO									
CLIENTE					a constant			;	
ž	4	5	ဖ	2	80	თ	10		20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

A.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

H.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-GRSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





